

Buenos Aires, 7 de febrero de 2018

Visto: la Resolución n° 13/2017; y

Considerando:

Por la Resolución del VISTO se aprobó la contratación de servicios profesionales con el equipo de trabajo encargado de implementar la tramitación electrónica de la totalidad de los procesos jurisdiccionales con alcances de modo gradual.

En atención que se requirió de los consultores Carlos Alejandro CABELLOTTI y Santiago Javier IGLESIAS MEEKS la continuación de sus tareas para la etapa vigente de implementación del IURIX y los procedimientos para la vinculación del módulo de compras y patrimonio en el sistema SADE, respectivamente, es pertinente la prórroga del contrato de trabajo suscripto en 2017, durante el mes de enero de 2018.

El inciso *b* del artículo 4° de la Ley n° 2095 excluye expresamente de sus alcances a las locaciones de servicios u obra, de modo tal que resulta de aplicación lo dispuesto por el artículo 1251 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Se han incorporado los certificados de libre deuda previstos por la ley n° 269 (fs. 13/14).

El gasto cuenta con afectación presupuestaria preventiva, con cargo a la partida 3.9.6 del ejercicio en curso (fs. 16 y ss.).

Las Asesorías Jurídica y de Control de Gestión tomaron intervención con sus dictámenes n° 10 AJ-18 y ACG 7/18, sin formular observaciones al proyecto sometido a su consideración.

Por ello;

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Convalidar** una prórroga en la contratación de servicios profesionales con el abogado Carlos Alejandro CABELLOTTI, CUIT n° 20-17206755-8, por un plazo de un mes, durante el mes de enero de 2018 por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 46.000.-), por el mes vencido y una vez conformado el informe mensual de gestión y la correspondiente factura por el Director General de Administración.

2. **Convalidar** una prórroga en la contratación de servicios profesionales con el abogado Santiago Javier IGLESIAS MEEKS, CUIT n° 20-20205535-5, por un plazo de un mes, durante el mes de enero de 2018 por la suma de VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 25.000.-), por el mes vencido y una vez conformado el informe mensual de gestión y la correspondiente factura por el Director General de Administración
3. **Autorizar** al Director General de Administración a la suscripción del contrato y a fijar las demás condiciones de la contratación.
4. **Mandar** se impute el gasto a la partida 3.9.6 (Servicios de Consultoría) del presupuesto 2018.

Firmado: Inés M. WEINBERG (Presidente) - Ana María CONDE (Vicepresidenta) – Alicia E. C. RUIZ (Jueza) – José O. CASÁS (Juez) – Luis F. LOZANO (Juez)

RESOLUCIÓN N° 6/2018